

DEC. ALC. SECC 1° N° 7428
LAS CONDES, 18 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 4613
LAS CONDES, 25 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.817 de fecha 27.09.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11319
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CARVAJAL LOPEZ ANA MERCEDES		22.580
2		CATALAN LLAITUL JUANA DEL CARMEN		79.140
3		BAILEY PINCHEIRA HENRY		2.060
4		GRANDON ISLA VICTOR ERNESTO		8.390
5		BORQUEZ MORALES PABLO ANDRES		8.390
6		VALDES GONZALEZ MARIA LORETO		12.540
7		SEGOVIA ALBARRAN DAHIANA LORENA		10.980
8		GOMEZ JEREZ ALVARO IGNACIO		8.390
9		ALIAGA MARIN SILVANA LORENA		17.020
10		ALIAGA MARIN SILVANA LORENA		71.730
11		MOLINA MICHELSON DENISSE		10.980
12		TORRES FERNANDEZ STEPHANI PAULINA		10.980
13		CARVAJAL RODRIGUEZ DANIELA PIA		10.980
14		LOBO DEL CANTO DANIELA CATALINA		12.540
15		GALLEGUILLOS LAZCANO ANTONIA PAZ		9.320
16		SOZA CARCAMO BRANCO CARLOS		8.390
17		LOPEZ BARRERA NAYARET ESTEFANIA		8.390
18		CARRASCO FLORES BELEN NORGIAN		10.850

19	ROMERO DE ROCHA MARIA AURORA	12.540
20	VILLANUEVA PALAFOX JAIME RUBEN	10.980
Total		347.170

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

